

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	23219
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	04/02/1997
<b>Norma:</b>	FALLO
<b>Número de Norma:</b>	S/N
<b>Fecha de la Norma:</b>	30/10/1996
<b>Autoridad:</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	FALLO DE 30 DE OCTUBRE DE 1996.
<b>Comentario:</b>	Mediante el referido fallo, se declaró inconstitucional el Artículo 34 de la Ley número 9 de 18 de abril de 1984, que establecía que el Procurador de la Administración fuera oído en todo proceso por falta de ética que se le siguiera a los abogados. Nota: Hay un error en la parte resolutive de este fallo, ya que donde dice: "ley 8 de 1984", debe decir: "ley 9 de 1984". TEMAS RELACIONADOS: LEY, PROFESIONES, ABOGACIA, ABOGADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD, GARANTIAS CONSTITUCIONALES, ETICA, FALLO, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

## Temas Relacionados

ABOGADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD
ETICA
FALLO
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
GARANTIAS CONSTITUCIONALES
LEY
PROFESIONES

## Referencias

<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>FALLO S/N</b>						

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	9	18/04/1984	20045	27/04/1984	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	Este fallo declaró que era inconstitucional el Artículo 34 de la Ley número 9 de 18 de abril de 1984.

**Jurisprudencia Constitucional**

---